

ANEXO N° 02
FORMATO TERMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS EN GENERAL
(TDR SERVICIOS EN GENERAL)

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	Oficina de Tecnologías de Información
ACTIVIDAD DEL POI:	RO.CO.TI.04: Implementación de Servicios Informáticos y de comunicaciones.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	SERVICIO DE TELEFONIA FIJA PARA EL CONCYTEC

1. FINALIDAD PÚBLICA

Permitir la coordinación con entidades competentes para la recopilación, sistematización y control de calidad de la información e indicadores de CTel, así como los procedimientos de normalización, calificación y registro de entidades de CTel, concursos de méritos, premios, licitaciones, contratos y convenios para el desarrollo de la CTel, conllevando con ello, el cumplimiento de las metas programas por CONCYTEC en el presente periodo.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de telefonía fija para el CONCYTEC, logrando con ello, que la entidad pueda coordinar con entidades competentes para la recopilación, sistematización y control de calidad de la información e indicadores de CTel, así como los procedimientos de normalización, calificación y registro de entidades de CTel, concursos de méritos, premios, licitaciones, contratos y convenios para el desarrollo de la CTel, conllevando con ello, el cumplimiento de las metas programas por CONCYTEC en el presente periodo.

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE SERVICIO

El servicio de telefonía fija deberá de contar como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

(telefonía local + larga distancia nacional + larga distancia internacional, en adelante EL SERVICIO.

3.1 La conexión para la provisión de EL SERVICIO hacia la Sede Institucional del CONCYTEC podrá ser efectuada a través de medios físicos ó inalámbricos¹ para lo cual, se requiere:

- Un primario (PRI) mediante líneas primarias digitales bajo el estándar europeo E1 PRI de 30 canales efectivos y de 64 Kbps cada uno conectado a su Central Telefónica en su local de Avenida del Aire 485 San Borja 1.
- Así también el contratista debe habilitar un enlace L2L o equivalente para poder desplegar Anexos en la Sede de San Borja 2, ubicado en Calle Morelli 110 piso 4 San Borja.

¹ En caso de utilizar medios inalámbricos el operador deberá prestar el servicio empleando frecuencias asignadas de uso exclusivas para el acceso, es decir, no se podrán utilizar bandas de frecuencias no licenciadas.

La configuración de E1s de entrada y salida y las demás líneas, se realizará en coordinación con la Entidad. La Entidad será la responsable de sus equipos y realizará las configuraciones necesarias en los mismos y para su puesta en marcha. El contratista deberá implementar lo necesario para que el servicio funcione de manera ininterrumpida. Se deberá conservar la numeración actual. El servicio se interconectará con una central virtual en nube (de otro proveedor), para ello debe dar las facilidades de configuración y/o información que sea necesaria.

Los equipos proporcionados por el Contratista deben ser nuevos y de primer uso, asimismo, deben de estar en óptimas condiciones de operación, para asegurar la buena ejecución de la prestación del servicio.

A la fecha el servicio se conecta a un equipo (GRANDSTREAM UCM6510 de otro proveedor para central virtual en nube); por ello el CONCYTEC podrá solicitar al CONTRATISTA enviar el tráfico SIP hacia una Central en Nube en caso lo requiera ante una mejora de su central telefónica.

El CONCYTEC brindará al CONTRATISTA todas las facilidades técnicas que sean necesarias dentro de sus instalaciones; así como todos los accesos que correspondan para que el servicio pueda ser implementado a cabalidad.

En caso hubiese factores atribuibles a la Entidad que impidan al CONTRATISTA implementar el servicio, estos no implicarán la aplicación de penalidad al CONTRATISTA. Sin embargo, si el hecho se debiera a factores externos no atribuibles a la ENTIDAD, estas deben ser previstas por el proveedor al momento de formular su oferta.

- 3.2** De ser necesario, en coordinación con el CONCYTEC, el operador ampliará la cantidad de E1s requeridos hasta un máximo del doble de la capacidad en E1s especificada en la tabla de requerimientos adjunta, con la finalidad de garantizar el buen funcionamiento del servicio telefónico y cuyos costos serían asumidos por la Entidad generando esto una adenda. Cabe señalar que un E1 es de 30 canales
- 3.3** El contratista deberá proporcionar el número de DID, de acuerdo a lo solicitado por el CONCYTEC, la cantidad de números DID requeridos es de cinco (05).
- 3.4** El contratista deberá proporcionar cabeza de números colectivos Hunting, que permita acceder a un grupo de líneas de usuarios con un número principal, la cantidad de números colectivos Hunting requeridos es de cinco (05); se debe tener en cuenta que se debe mantener la numeración actual.
- 3.5** Se ofrecerá facilidades para la restricción de llamadas LDN, LDI y salida al número 0808, según requerimiento del CONCYTEC y sin costo adicional. Las restricciones de llamadas se solicitarán como máximo una vez al mes, y serán manejadas y atendidas de acuerdo a los procedimientos de atención a clientes propios de cada operador. Estos bloqueos se realizarán para llamadas salientes y se realizará por prefijos.

- 3.6** Las comunicaciones a tarifar serán efectivas, es decir, minutos reales de comunicación de telefonía fija.
- 3.7** No se cobrará el establecimiento de llamada para el tráfico dentro de la bolsa de minutos y para el tráfico en exceso.
- 3.8** Se deberá tener una tarifa única por cada tipo de tráfico; llamadas locales, nacionales e internacionales, indistintamente del horario en que éstas se realicen.
- 3.9** El precio por minuto de EL SERVICIO para llamadas locales a destinos fijos deberá ser el mismo en todo horario y todos los días de la semana.
- 3.10** El precio por minuto de EL SERVICIO para las llamadas de larga distancia nacional a destinos fijos, deberá ser el mismo para todo el territorio nacional.
- 3.11** El precio por minuto de EL SERVICIO para las llamadas de larga distancia internacional, deberá ser el mismo para todos los destinos del mundo, con excepción de aquellos que poseen sólo enlaces satelitales a los que aplicará la tarifa establecida por el operador (no se encuentran considerados en la bolsa de llamadas internacionales destinos de las Zona 1 y Zona 2 o países OFF NET del operador), los destinos Internacionales, deberán de estar habilitados como mínimo para: USA y Canadá, Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bangladesh, Bélgica, Brasil, Checoslovaquia, Chile, China, Hong Kong, Chipre, Colombia, Corea del Sur, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, España, Estonia, Francia, Georgia, Grecia, Guam, Holanda, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Luxemburgo, Malasia, Malta, México, Noruega, Nueva Zelanda, Paraguay, Polonia, Portugal, Puerto Rico, Reino Unido, Rumanía, Rusia (Moscú), Suecia, Singapur, Tailandia, Taiwán, Venezuela.

El CONCYTEC, requiere como mínimo la siguiente cantidad de minutos para cada destino:

MINUTOS FIJO LOCAL	MINUTOS LDN FIJO	MINUTOS LDI FIJO	MINUTOS MOVIL
2000	500	500	2500

- 3.12** La facturación por EL SERVICIO deberá ser mensual y detallada expresada en nuevos soles (número llamado, cantidad de minutos, hora, fecha, etc.). El detalle de llamadas se debe incluir en la facturación o remitirse hasta en un plazo no mayor a 15 días posteriores de haberse recibido la factura

TIPO DE LLAMADA	TOTAL, DE LLAMADAS	MINUTOS CONSUMIDOS
A Fijo Local	XXXXXX	YYYYYYY
A LDN Fija	XXXXXX	YYYYYYY

A LDI Fija	XXXXXX	YYYYYYY
A Celular	XXXXXX	YYYYYYY
A LDI con enlaces satelitales*	XXXXXX	YYYYYYY

Asimismo, deberá ser enviado al CONCYTEC mediante medio físico o electrónico (magnético u óptico).

- 3.13** El operador deberá garantizar el nivel de disponibilidad, debiendo además sujetarse a la normativa sobre Calidad del Servicio emitida por el OSIPTEL.
- 3.14** Los enlaces E1s y el SIP TRUNK deberán estar operativos 24horas x 7días los 365 días del año.
- 3.15** El tiempo de respuesta (entrega de ticket) deberá ser como máximo treinta minutos desde que la Entidad comunica el incidente al NOC del contratista hasta la entrega del ticket de atención con el cual se realizará los primeros descartes de la avería.

El tiempo de subsanación deberá ser como máximo de cuatro horas contabilizadas después de la entrega del ticket de atención. La atención puede ser presencial o remota, el tipo de atención la determinará el contratista en base a los descartes que realice. El tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente. El postor adjudicado elegirá la mejor estrategia para gestión de tickets sin que esto afecte la calidad del servicio y cumplimiento de requisitos técnicos mínimos del servicio establecido en las bases.

El tiempo de Degradación de Servicio: veinticuatro (24) horas contabilizadas después de la entrega del ticket de atención, con la finalidad de brindar a la Entidad el motivo que generó la degradación.

Previa evaluación en los casos justificados que afecten el servicio por causas externas ajenas al contratista, el tiempo de subsanación de avería será de 08 horas adicionales al tiempo de subsanación y no se aplicará la penalidad. El porcentaje de disponibilidad solicitado es de 99.5% mensual garantizados por el contratista, no a factores generados por la Entidad. Para ello el Postor deberá prever los medios adecuados a fin de que haya continuidad de EL SERVICIO.

Para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas recaen en el contratista o en La Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por La Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista, ni se le imputará ningún incumplimiento.

- 3.16** El tiempo acumulado mensual de indisponibilidad de EL SERVICIO no debe ser mayor de cuatro horas al mes, el cual se refiere a que el mismo deberá seguir funcionando, no se está refiriendo al tiempo que el contratista demore en reparar una falla, pues para ello deberá proveer los medios adecuados a fin de que haya continuidad de EL SERVICIO.
- 3.17** El servicio técnico deberá estar disponible las 24 horas del día y todos los días del año, a fin de garantizar la continuidad del servicio. Para ello el operador proporcionará un número de servicio gratuito para la recepción de averías.
- 3.18** El operador deberá observar las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo Nro. 051 2010 MTC, que aprueba el Marco normativo General de Sistema de Comunicaciones en Emergencias”. En tal sentido, deberá realizar las configuraciones necesarias en su red para garantizar la activación de la RECSE ante situaciones de emergencia, así como la reserva de la capacidad respectiva para las comunicaciones de las Altas Autoridades.

Consideraciones

- a) El CONCYTEC asumirá el pago de la totalidad de minutos de su bolsa mensual en el periodo de contratación, aun cuando no consuma la totalidad de sus minutos.
- b) De realizarse llamadas a destinos rurales, el costo será asumido por el CONCYTEC, conforme a la tarifa establecida por el operador.
- c) El contratista deberá implementar lo necesario para que las líneas queden configuradas y operativas en la Central Telefónica(virtual) del CONCYTEC que actualmente dispone de un equipo (GRANDSTREAM UCM6510). Esto es, el contratista será responsable de la instalación y configuración de los equipos que forman parte de la solución y brindará a la entidad los parámetros necesarios para que realice la configuración de la central telefónica(virtual) donde se conectarán los servicios solicitados. También de ser necesario realizará las pruebas en conjunto con personal de la entidad para la validación e integración del servicio brindado con las centrales telefónicas de la entidad.

4 REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

- a) Persona Natural o Jurídica
- b) Contar con Autorización del MTC para la prestación del servicio
- c) **Experiencia del Proveedor**
Experiencia mínima de cuatro (04) servicios con entidades públicas o privadas vinculados al objeto de la convocatoria o similares a lo siguiente:
 - Instalaciones de servicios de Internet dedicado por fibra óptica
 - Servicio de transmisión de datos y línea dedicada punto a punto
 - Servicio de acceso a Internet
 - Transmisión de Voz y Datos
 - Servicio de Telefonía Fija

Ésta se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos ii) conformidad de servicio o (iii) constancias o (iv) certificados o (v) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

5 LUGAR Y PLAZO DE PRETACION DEL SERVICIO

Lugar de prestación del servicio:

EL SERVICIO deberá estar instalado en sus locales del CONCYTEC ubicados en:

Sede de San Borja 1: Avenida Del Aire 485 – San Borja

Sede de San Borja 2: Calle Morelli 110, Piso 4 – San Borja

Plazo de prestación del servicio:

- a) **Plazo para la instalación del servicio:** Plazo máximo de cincuenta (50) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio.
- b) **Plazo de la vigencia del servicio:** Vigencia del servicio de setecientos treinta (730) días calendario, contados a partir del día siguiente de haberse culminado la instalación del servicio en las Sedes, las misma que será acreditada con Acta de Instalación y Conformidad emitida por la Oficina de Tecnologías de Información del CONCYTEC.

6 ENTREGABLES

- ✓ Acta de activación de las líneas con la configuración solicitada, la misma que será presentada al contacto autorizado por la Oficina de Tecnologías de Información y podrá ser mediante correo electrónico.

7 LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES

El entregable debe ser presentado, a través de la Mesa de Partes según el siguiente detalle:

Presencial: Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:15 p.m.
Lugar: Av. Del Aire 485-San Borja.

Virtual: Mesa de Partes Digital -
<https://servicios.concytec.gob.pe/mesaPartesDigital/> (*) Se encuentra habilitado durante las 24 horas del día.

La revisión de documentos en la mesa de partes digital se realizará en días hábiles entre las 8:00 a.m. a 4:15 p.m.

En caso del correo mesadepartes@concytec.gob.pe, solo estará habilitado para consultas sobre el estado de las solicitudes remitidas por este canal (mesa de partes), como para ingreso excepcional de algunos documentos que no puedan ser remitidos por los canales oficiales por problemas en el sistema u otros ajenos al administrado, previa verificación de evidencias.

Los casos de inconvenientes con mesa de partes digital pueden escribir adjuntando la evidencia a los siguientes correos mesadeayuda@concytec.gob.pe y mesadepartes@concytec.gob.pe.

8 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el responsable de la Oficina de Tecnologías de Información del CONCYTEC, previa ejecución del servicio, conforme a lo estipulado en los TDR.

Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

9 FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO

Forma de pago

El pago del servicio se realizará de manera mensual, luego de ejecutado el servicio requerido, previa conformidad de la Oficina de Tecnologías de Información.

Condición de pago

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Tecnologías de información emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Detalle de llamadas (consumo del servicio) tal como se indica en el punto 3.12

En el caso, que el inicio de la prestación del servicio sea posterior al primer día del mes la Entidad pagará a EL CONTRATISTA, el importe correspondiente al prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, el mismo que será descontado del importe total adjudicado.

10 PENALIDADES APLICABLES:

Penalidad por mora:

Según el Art. 120 del RLG, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$

F x plazo

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F= 0.40

Otras Penalidades

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento de contrataciones se establecen penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la presente prestación, según el siguiente detalle:

Nro.	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de Calculo	de	Procedimiento
1	Cantidad de minutos menor a la bolsa contratada (3.11)	10% de la UIT por mes		Informe del área usuaria detallando el incumplimiento
2	Degradación de servicio por mayor tiempo al SLA (3.15)	10% de la UIT por ocurrencia de degradación servicio		Informe del área usuaria detallando el incumplimiento

11 **CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de la presente contratación, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del CONCYTEC. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

12 **RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13 **CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

14 **MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION**

En el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del CONCYTEC, comunica tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

Ejemplos:

- Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
- Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.

- c) Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
- d) Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
- e) Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
- f) Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incurso en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
- g) Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
- h) Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
- i) Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
- j) Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?, COMUNÍCANOS.

Notas:

- La denuncia puede ser anónima.
- Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.
- Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).
- La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

15 GARANTÍAS

No corresponde

16 OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o

personas vinculadas a las que se refiere la Ley General de Contrataciones de Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a estas.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

17 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

18 RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO (obligatorio)

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

19 GESTIÓN DE RIESGOS

Se deben identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar

la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

20 **SANCIONES**

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

Firma y sello del responsable del Área Usuaria